GENERALITAT VALENCIANA

CENT de FUSTER 1922-2022

REVISADO

[redacted] *fecha 12:50 , 06/10/2022*

R/n : MJ

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DOCENTES SERVICIO DE TÍTULOS, PROGRAMAS DE GRATUIDAD Y AYUDAS AL ESTUDIO [redacted]	Unidad registro departamental	CD51S	Usuario contabiliad	

A: INTERVENCIÓN DELEGADA

ASUNTO:

En relación con la fiscalización previa del expediente "Proyecto de Orden /2022, de de de 2022, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se modifica la Orden 45/2016, de 4 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos, mancomunidades de municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana" se envía la siguiente documentación:

Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden 45/2016, de 4 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos, mancomunidades de municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana.

Resolución del Conseller de inicio del procedimiento.

Informe Jurídico de la Abogacía de la Generalitat.

Informe Dirección General incorporación observaciones de la Abogacía.

Informe de necesidad y oportunidad.

En contestación a su requerimiento de fecha 16/9/22, se adjunta la siguiente documentación:

Informe emitido por la Dirección General de Centros Docentes, relativo al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 128/2017, Anexos I y II cumplimentados y firmados y el escrito de remisión a la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos.

Memoria económica del director general de Centros.

- En cuanto al informe preceptivo del artículo 26.1 de la Ley 1/2015, según se establece en el mencionado artículo 26.3: "En los supuestos de aprobación de disposiciones reglamentarias, proyectos de convenios, propuestas de acuerdo del Consell, o de planes o programas, cuando de la memoria económica se desprenda que su aplicación no comporta gasto no será necesario solicitar el informe citado en el apartado 1, siempre que, en el texto que se someta a aprobación o autorización, se incluya, a través de la incorporación de un apartado, artículo, disposición o cláusula específica, una referencia expresa a la no incidencia presupuestaria de la actuación en cuestión." En la disposición adicional única del Proyecto de Orden se establece que "La aplicación y el posterior desarrollo de esta orden no podrá tener ninguna incidencia en la dotación de todos y cada uno de los capítulos de gasto asignados a la Conselleria competente en materia de educación y, en todo caso, tendrá que ser atendido con los medios personales y materiales de la Conselleria competente por razón de la materia".

CENTRE: DIRECCIÓ GENERAL DE CENTRES DOCENTS

DIR. GENERAL	PROGRAMA	CAPITOL
090201	422.20	4

[redacted] el 21/09/2022 11:40:05
Càrrec: Cap de Servei de Títols, Programes de Gratuïtat i Ajudes a l'Estudi

X	SOMETIDO A FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

ASUNTO	CONFORME I.D.
PROYECTO DE ORDEN de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden 45/2016, de 4 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos, mancomunidades de municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana.	✓

[redacted]